

Bogotá, D.C., miércoles, 29 de Marzo de 2017.

Doctor  
**BENJAMIN NIÑO FLOREZ**  
Secretario Comisión Segunda  
Cámara de Representantes  
Cra 8 No. 8-68 Piso 5  
Bogotá, D. C.

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Benif  
Fecha: 31-03-17 Hora: 3:20 PM  
Radicado: 1207

**Asunto: Respuesta**

Señor Secretario:

En virtud de la Proposición No. 38 presentada por el Honorable Representante Alirio Uribe, allegada a esta Entidad el veintidós (22) de marzo de 2017, en la cual se adjunta cuestionario para el debate de control político sobre "Ataques a líderes sociales y defensores de derechos humanos", este Ministerio, en los asuntos de su competencia, de manera atenta observa que el 24 de noviembre de 2016 se recibió un solicitud de información sobre la misma temática a la cual se dio respuesta, en el ámbito de las competencias del Ministerio del Interior, con el OFI16-000044704-DAL-3200 de fecha 01 de diciembre de 2016 (Adjunto).

Cordialmente,

  
**OSCAR CADENA PLATA**  
Director de Asuntos Legislativos

Anexos: Doce (12) folios

Copia: H. R Alirio Uribe,  
Cra 7 No 8-68 Ofi 506.



Bogotá, D.C., viernes, 25 de Noviembre de 2016.

Doctor  
**LUIS CARLOS VILLEGAS**  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
Carrera 54 N° 26 - 25 CAN  
Bogotá

25 NOV. 2016 myr  
3:38 pm

**ASUNTO:** Traslado de solicitud por competencia.

Señor Ministro:

En relación con el derecho de petición de información sobre las medidas de protección a Defensores de Derechos Humanos, presentado por el Honorable Representante Alirio Uribe Muñoz, el cual fue allegado a esta entidad el veinticinco (25) de noviembre de 2016, de manera atenta me permito remitir las preguntas No. 9 y 10 del cuestionario adjunto, para que sean resueltas de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Cordialmente,

  
**OSCAR CADENA PLATA.**  
Director de Asuntos legislativos.

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folio.

Copia: H. R. Alirio Uribe Muñoz. Congreso de la República Oficina 506.

Elaboró: Liliana Cardona-Dirección de Asuntos Legislativos.  
Revisó: Oscar Cadena Plata-Director de Asuntos Legislativos.  
Aprobó: Oscar Cadena Plata-Director de Asuntos legislativos

 CAMARA DE REPRESENTANTES  
SECCION DE CORRESPONDENCIA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Fecha: 28-NOV-16 Hora: 10:55  
Firma: 516685

Bogotá, D.C., viernes, 25 de Noviembre de 2016.

Doctor

**RAFAEL PARDO RUEDA**

Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad  
Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 – 26  
Bogotá

**Asunto:** Remisión de Derecho de Petición.

Señor Consejero:

En relación con el derecho de petición de información sobre las medidas de protección a Defensores de Derechos Humanos, presentado por el Honorable Representante Alirio Uribe Muñoz, el cual fue allegado a esta entidad el veinticinco (25) de noviembre de 2016, de manera atenta me permito remitir la pregunta No. 18 del cuestionario adjunto, para que sea resuelta de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

  
**OSCAR CADENA PLATA.**  
Director de Asuntos legislativos.

Anexo: lo enunciado en seis (6) folios.

Elaboró: Liliana Cardona-Dirección de Asuntos Legislativos.  
Revisó: Oscar Cadena Plata-Director de Asuntos Legislativos.  
Aprobó: Oscar Cadena Plata-Director de Asuntos legislativos

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**OFICINA DE CORRESPONDENCIA**

Fecha y hora Rad: 25-nov-2016 16:04:05 No. Anexos: 6 folios  
Número de Radicación: EAT16-00119448

EN LA OFICINA: Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto, Defensoría del Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y la entidad competente asignada para su trámite puede consultar en línea (<http://psqr.presidencia.gov.co>). Con su número de radicación vinculado con la inicial EAT y su Clave 5997C598

Para cualquier información sobre el No. de Radicación y la oficina, llame al teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

Bogotá, D.C., viernes, 25 de Noviembre de 2016.

Doctor  
**DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**  
Director General  
Unidad Nacional de Protección  
Calle 26 no. 59-41/65 piso 8  
Bogotá, D, C.

25 NOV. 2016 MY  
3:38p

**Asunto:** Remisión de Derecho de Petición.

Señor Director:

En relación con el derecho de petición de información sobre las medidas de protección a Defensores de Derechos Humanos, presentado por el Honorable Representante Alirio Uribe Muñoz, el cual fue allegado a esta entidad el veinticinco (25) de noviembre de 2016, de manera atenta me permito remitir la preguntas No. 6, 7, 8, 15, 19 del cuestionario adjunto, para que sean resueltas de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada a la Comisión del

Honorable Senado de la República.

Cordialmente,

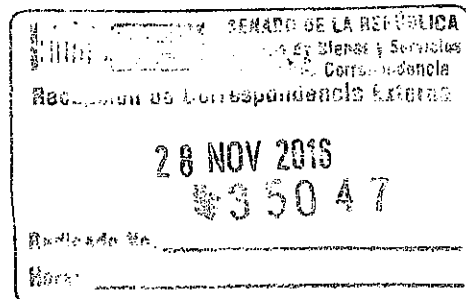
  
**OSCAR CADENA PLATA.**  
Director de Asuntos legislativos.

Anexo: lo enunciado en seis (6) folios.

Copia: Guillermo León Giraldo Gil, Secretario General de la Comisión Primera del Senado de la República.

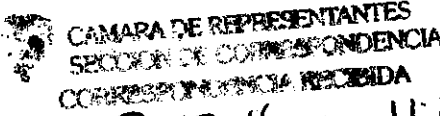
Elaboró: Lilliana Cardona-Dirección de Asuntos Legislativos.  
Revisó: Oscar Cadena Plata-Director de Asuntos Legislativos.  
Aprobó: Oscar Cadena Plata-Director de Asuntos legislativos

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América



Bogotá, D.C., jueves, 01 de Diciembre de 2016.

Honorable Representante  
**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Carrera 7 No. 8 – 68 Ofc. 506  
Bogotá

  
Fecha: 02-12-16 Hora: 11:17am  
#16985

Asunto: Respuesta.

Honorable Representante:

En virtud de la petición allegada el pasado veinticuatro (24) de noviembre de 2016, en la cual solicita información la situación de los defensores de derechos humanos, esta cartera, en los asuntos de su competencia, de manera atenta se permite remitir las observaciones presentadas por la Dirección de Derechos Humanos, que a continuación se exponen. Es de aclarar que, para las preguntas Nos. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 18 y 19 y por tratarse de un tema de su resorte, fueron remitidas a la Unidad Nacional de Protección UNP, Ministerio de Defensa Nacional, y Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad.

**1. EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO QUE HACE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ¿CUAL ES EL REPORTE DE AGRESIONES INDIVIDUALES A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL AÑO 2015 – 2016 QUE TIENE ESTA CARTERA?**

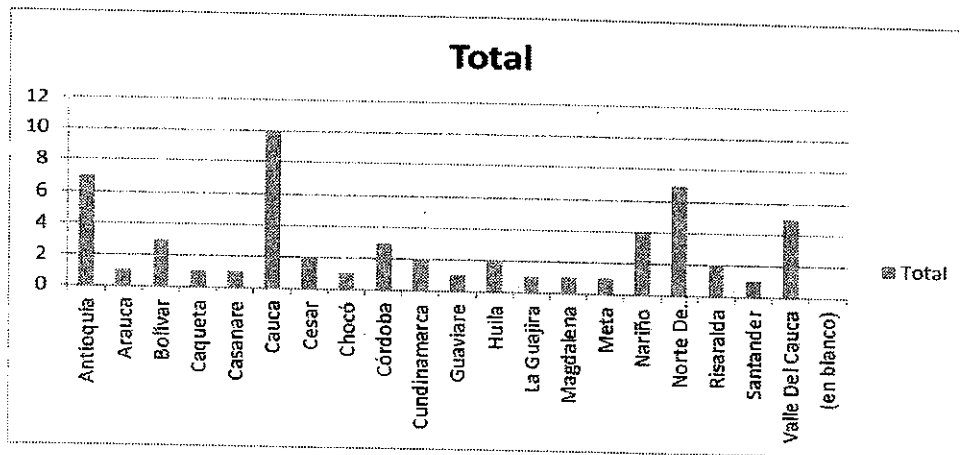
El Ministerio del Interior ha tomado como base inicial los listados de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Para los Derechos Humanos (OACNUDH), toda vez que se basa en información imparcial y ha establecido modos de verificación con la Fiscalía, para poder incluir en dicho listado a aquellos líderes asesinados de los cuales se presume que el crimen ocurrió debido al ejercicio de dicho liderazgo, independientemente de cuál sea su filiación social o política.

Respecto de amenazas la consolidación de información es un poco más difusa si se tiene en cuenta que muchas veces estas son reproducidas indiscriminadamente a través de redes sociales, y otros medios de comunicación, y no siempre estas van dirigidas a personas identificadas con nombre propio; sin embargo la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación cuentan con grupos especializados que se encargan de revisar e investigar estas amenazas.

De acuerdo a esto, y con la información suministrada por OACNUDH, así como con los reportes y los rastreos de información de la dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, de los últimos casos presentados se tiene un registro de 70 ocurridos en 2016, y de 41 sucedidos durante 2015.

## 2. ¿CUALES FUERON LOS DEPARTAMENTOS DONDE MAS SE REPORTÓ AGRESIONES CONTRA DEFENSORES DE DDHH EN EL 2016?

De acuerdo a la información que fue preparada por el Ministerio del Interior para ser presentada al señor Presidente de la República, el resultado del cruce de información de homicidios en 2016 arroja el siguiente resultado:



## 3. ¿QUE TIPO DE AGRESIONES O VULNERACIONES DE DDHH SE REPORTARON DURANTE EL AÑO 2016?

En lo que va corrido del año, el Ministerio del Interior ha recibido denuncias de organizaciones sociales, individuos, movimientos políticos y desde diferentes fuentes, de la ocurrencia de:

- Asesinatos
- Amenazas colectivas
- Amenazas individuales
- Atentados

## 4. ¿QUE MEDIDAS SE TOMARON DESDE EL MINISTERIO DEL INTERIOR FRENTE A LAS AGRESIONES SEÑALADAS EN LAS PREGUNTAS ANTERIORES?

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8-38  
 Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
 Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
 Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América

Desde marzo de este año el Ministerio del Interior, ante la solicitud de organizaciones sociales y de líderes políticos, creó una Comisión de Alto Nivel y que ha venido sesionando y que se encarga de revisar los diferentes casos de agresiones y amenazas a movimientos sociales, defensores de derechos humanos y de líderes y lideresas.

Adicionalmente ante el conocimiento de estas denuncias el Ministerio del Interior, y en particular su Dirección de Derechos Humanos ha establecido esquemas de trabajo coordinado con otras entidades e instituciones a fin de que de acuerdo a sus competencias se puedan tomar las acciones necesarias para investigar y analizar la información presentada y poder responder de forma oportuna a las solicitudes en materia de protección.

Además el Ministerio del Interior ha solicitado a la Unidad Nacional de Protección, adelantar revisiones a los esquemas de seguridad que se han implementado y a las evaluaciones de riesgo que se han realizado a defensores de derechos humanos y a líderes sociales y políticos.

**5. ¿QUE MECANISMOS DE PROTECCION HA IMPLEMENTADO EL MINISTERIO DEL INTERIOR (PROTECCION) FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIONES Y AMENAZAS A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL PRESENTE AÑO?**

- Establecimiento de la Comisión de Alto Nivel.
- Realización de sesiones de la comisión de alto nivel de manera descentralizada en territorios afectados por agresiones y asesinatos.
- Impulso y seguimiento a Subcomités de prevención y protección.
- Se reactivó la realización de misiones de verificación lideradas por la Dirección de Derechos Humanos y con el apoyo y acompañamiento de diferentes entidades
- Análisis y monitoreo de riesgo en asistencia técnica a los departamentos y municipios priorizados.
- Asistencia técnica en el marco de ley de víctimas en la formulación de planes integrales de prevención, donde se evidencian los escenarios de riesgo que tienen en particular cada ente territorial.
- Acompañamiento permanente al ente territorial a través de los enlaces de la Dirección de Derechos Humanos, para el trámite y alerta de situaciones de agresiones o amenazas.
- En casos de que la información llegue directamente a través de los y las líderes, los enlaces de la Dirección de Derechos Humanos, asesoran y apoyan el trámite interinstitucional de solicitud de medidas o apoyo en la gestión ante autoridades locales.

**13. ¿EXISTE ALGUNA POLITICA QUE GARANTICE DE MANERA DIFERENCIAL Y REGIONAL LA PROTECCION A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS? DE SER ASI, SIRVASE INFORMAR CUAL ES SU RESULTADO.**

La política pública para defensores se encuentra en construcción y con las características y los enfoques señalados en la pregunta; su avance está supeditado a concertación con las plataformas de derechos humanos, quienes están al tanto de los documentos que la conforman.

**14. ¿QUE ACCIONES Y/O MEDIDAS COLECTIVAS PROMUEVE EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA PROTEGER A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y A COMUNIDADES AMENAZADAS?**

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, tiene dentro de su estrategia el trabajo de fortalecimiento de capacidades de organizaciones sociales, defensoras de derechos humanos, Juntas de acción comunal entre otros colectivos, mediante talleres de auto seguridad preventiva.

**16. ¿EL MINISTERIO DEL INTERIOR HA IMPLEMENTADO MODELOS DE PROTECCION COLECTIVA? DE SER AFIRMATIVO, INFORMAR CUALES MODELOS, EN QUE LUGAR DEL PAIS Y EL RESULTADO DE SU IMPLEMENTACION.**

El Ministerio del Interior, específicamente la Dirección de Derechos Humanos tiene, según la Resolución 1085 de 2015 *“Por medio de la cual se expide el protocolo para implementar la Ruta de Protección Colectiva del Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección”*. Las responsabilidades de coordinar, conjuntamente con la Unidad Nacional de Protección, la ruta de Protección Colectiva.

Además, tiene las siguientes obligaciones:

- (1) “Dar traslado Inmediato de las decisiones proferidas por el CERREM a las entidades responsables de su implementación, cuando se trate de medidas de protección colectiva a ser implementadas por entidades diferentes a la UNP”;
- (2) “Efectuar seguimiento periódico a la oportunidad, idoneidad y eficacia en la implementación de las medidas de protección aprobadas en CERREM de colectivos, a través del grupo de seguimiento y evaluación”;
- (3) “En desarrollo de los principios de concurrencia y subsidiariedad, articular entre la Unidad Nacional de Protección, y las demás entidades nacionales y territoriales que deban intervenir en la implementación de medidas de protección colectiva”;



Adicionalmente hay que destacar que la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior ha reactivado la realización de misiones de verificación en diferentes regiones del país con los siguientes objetivos:

- Recolección de información relevante de situación de DDHH en los territorios.
- Diálogo fluido con la sociedad civil.
- Articulación institucional para establecer una intervención coordinada en los territorios.
- Disuadir la acción de los violentos y recuperación la confianza de las comunidades en las autoridades públicas.

En el marco de estas misiones de verificación hay que resaltar se han realizado (5), tres en los departamentos de Nariño, Sucre y Antioquia, y más recientemente entre el 24 y 26 de Noviembre se realizaron misiones en el Sur de Cesar y Sur de Bolívar.

#### **11. DENTRO DE LA CARTERA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA POLÍTICA?**

Las competencias del Ministerio del Interior frente al Sistema Integral de Seguridad serán establecidas por las normas de implementación en virtud de las cuales se dé su creación, las cuales se encuentran en proceso de consolidación.

#### **12. ¿DE QUE MANERA EL MINISTERIO DEL INTERIOR PROMUEVE LA INTEGRACION Y LA COMPLEMENTARIEDAD CON LAS DEMAS ENTIDADES DEL ESTADO PARA GARANTIZAR UNA PROTECCION INTEGRAL A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS?**

A través del seguimiento y la conformación de la Comisión de Alto Nivel, el Ministerio del Interior ha podido coordinar acciones y fortalecer el trabajo mancomunado con diferentes entidades para incrementar la presencia coordinada en los territorios; de esta mesa se ha logrado establecer trabajo de acuerdo a competencias con La Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Ministerio de Defensa, Defensoría del Pueblo, Unidad Nacional de Protección, y Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

De igual manera, a través del trabajo de los equipos de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se ha trabajado a lo largo de 2016 en el apoyo y asesoría técnica a municipios y departamentos en materia de construcción y actualización de Planes Integrales de prevención y Protección, Fortalecimiento de comités municipales y departamentales de Derechos Humanos, campañas e iniciativas institucionales en promoción y divulgación de Derechos Humanos.

- (4) "Informar periódicamente al CERREM sobre la evaluación de la oportunidad, idoneidad y eficacia de las medidas de protección colectiva aprobadas en el Comité"

Para dar cumplimiento a esas obligaciones, "la Dirección de Derechos Humanos conformará un grupo de seguimiento y evaluación que podrá solicitar información a los entes territoriales y demás entidades competentes (...)".

De lo anterior se entiende que no es competencia exclusiva de la Dirección la implementación de la ruta de protección colectiva, ni tampoco el de diseñar o aplicar "modelos" de protección colectiva, máxime cuando existe un instrumento formal orientado a ese fin.

Para mayor ilustración, se anexa la Resolución 1085 de 2015. La información sobre casos concretos puede ser obtenida a través de la Secretaría Técnica del CERREM Colectivo, instancia que depende de la Unidad Nacional de Protección.

**17. EN LOS SIGUIENTES CASOS EN LOS QUE PERDIERON LA VIDA LAS SIGUIENTES PERSONAS SIRVASE INDICAR:**

- a) JHON JAIRO RODRIGUEZ TORRES.
- b) JOSE ANTONIO VELASCO.
- c) ERLEY MONROY.
- d) DIDIER LOSADA BARRETO.
- e) RODRIGO CABRERA CABRERA.
- f) ARGEMIRO LARA.
- g) DANILO BOLAÑOS (ATENTADO).
- h) HUMBERTO OROZCO (ATENTADO).
- i) VICTOR HUGO CUELLAR (ATENTADO).
- j) HANNIER HURTADO (DESAPARECIDO).

De los casos anteriormente mencionados que acciones ha adelantado ministerio del interior, sírvase señalar:

- a) **¿QUE MEDIDAS REALIZO SU DESPACHO, PARA GARANTIZAR LA VIDA DE LOS LIDERES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, CUAL FUE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y MEDIDAS INSTITUCIONALES, LUEGO DE LOS HECHOS AFECTARON SU HUMANIDAD?**

De los casos mencionados el Ministerio del Interior ante los atentados y las amenazas dio instrucciones a la Unidad Nacional de Protección para atender a las personas víctimas de atentados bajo el marco de las competencias legales que le corresponden.

En los demás casos el Ministerio del Interior no tiene competencias en materia de investigación y se encuentra a la espera de los resultados de las investigaciones y el esclarecimiento de los casos; sin embargo cabe aclarar que se ha hecho un llamado a las autoridades competentes para que se prioricen las investigaciones y se pueda tener claridad respecto de los hechos sucedidos.

**b) ¿CUALES SON LAS MEDIDAS QUE ADOPTARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y LIDERES SOCIALES QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN AMENAZADOS?**

El Ministro del Interior teniendo en cuenta la situación de agresiones presentadas a Defensores de Derechos Humanos, Líderes y Lideresas Sociales, ha dado instrucciones al Director de la UNP para que sean revisados los estudios de riesgo de líderes y organizaciones en posible nivel de riesgo, particularmente en los departamentos de Cauca, Nariño, Antioquia y Norte de Santander.

Adicionalmente se ha dado instrucción de avanzar en la concertación de protocolos de protección para líderes y miembros del movimiento Marcha Patriótica y de otros colectivos sociales.

Por otro lado el Ministerio del Interior ha liderado la realización de sesiones de trabajo de la Comisión de Alto Nivel, en la cual se ha solicitado a las diferentes entidades que hacen parte de la misma, acciones territoriales en el marco de la competencia de cada una, pero que permitan la presencia institucional y coordinada en las regiones en donde se han presentado la mayoría de casos.

**c) ¿QUIENES CONFORMAN LA COMISION DE ALTO NIVEL ENCARGADA DE ANALIZAR LA CRISIS POR LOS ASESINATOS Y AGRESIONES DE ESTOS LIDERES?**

La comisión de Alto Nivel cuenta en sus integrantes:

1. Ministerio del Interior.
2. Ministerio de Defensa Nacional.
3. Fiscalía General de la Nación.
4. Defensoría del Pueblo.
5. Policía Nacional – DIJIN.
6. Policía Nacional – INSGE.
7. Unidad Nacional de Protección.
8. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

**d) ¿CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE ORDENARON DESDE ESTA COMISION DE ALTO NIVEL?**

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América

Entre las medidas que se han solicitado desde esta comisión de alto nivel, algunas de las cuales ya se han mencionado en las anteriores preguntas tenemos:

- Realización de consejos de seguridad en los territorios afectados.
- Revisión, análisis y priorización de investigaciones en casos de homicidios y agresiones en contra de defensores de derechos humanos y líderes y lideresas de movimientos sociales y políticos.
- Revisión de análisis de riesgo y solicitudes de protección a líderes amenazados.
- Fortalecimiento a medidas de protección de líderes amenazados o en riesgo.
- Instrucciones a UNP de avanzar en la concertación de un protocolo de protección para el Movimiento Marcha Patriótica.

**e) ¿SE GARANTIZA LA PARTICIPACION DE LOS VOCEROS Y VOCERAS DEL DE LAS ORGANIZACIONES EN ESTA COMISION?**

El ministerio del Interior a través de diferentes comunicaciones ha intentado en varias ocasiones, que los movimientos sociales y las plataformas de derechos humanos envíen la confirmación de quienes son los 5 delegados para participar en esta Comisión; sin embargo hasta la fecha solamente una plataforma envió la confirmación de un delegado, el cual no ha sido convocado, pues el Ministerio considera que es necesaria la confirmación y presencia de los otros 4 nombres que representen a los demás sectores.

**19. ASI MISMO SIRVASE INFORMAR CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE IMPLANTARA EL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PAZ PARA GARANTIZAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LOS LIDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.**

En referencia a las medidas que implementará el Gobierno Nacional en el marco del acuerdo de paz, nos permitimos señalar que estas medidas están incluidas principalmente en los siguientes puntos del acuerdo:

2.1.2.2: Garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.

2.2.4 Programa Integral de Seguridad y Protección tendrá en cuenta en la elaboración del Plan de Prevención y Protección, medidas estigmatización mecanismos de difusión amplia, campañas de legitimación y reconocimiento de los defensores y defensoras de derechos humanos, tanto en áreas rurales como urbanas, y creación y difusión de

medios de comunicación comunitarios y de interés público para el impulso de los derechos humanos y la convivencia.

3.4.8 Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios

5.2.2. Fortalecimiento de los mecanismos de protección de la labor que desempeñan los defensores de derechos humanos y sus organizaciones

Cordialmente,



**JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS**  
Ministro del Interior

Elaboró: Dirección de Derechos Humanos.  
Preparó: Liliana Cardona-Dirección de Asuntos Legislativos.  
Revisó y Aprobó: Oscar Cadena Plata-Director de Asuntos Legislativos.